



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TELEFONIA

Septiembre – 2021



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO	4
1)	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	4
2)	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3)	ALCANCE DEL ACUERDO MARCO	5
4)	SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	5
5)	LOTES	5
6)	VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	9
II.	ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	13
7)	PROCEDIMIENTO	13
8)	RÉGIMEN JURIDICO	13
9)	PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO	14
10)	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	14
11)	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	15
12)	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	15
13)	MESA DE CONTRATACIÓN	16
14)	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	17
15)	CONTENIDO DE LOS SOBRES	20
16)	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS	22
17)	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	23
18)	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	24
19)	ADJUDICACIÓN	26
20)	FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	26
21)	MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	27
22)	CESIÓN DEL ACUERDO MARCO	28
III.	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS	28
23)	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	28
24)	EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	29
25)	EQUIPO Y ORGANIZACIÓN	31
26)	RIESGO Y VENTURA	31
27)	SUBCONTRATACIÓN	31
28)	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	32
29)	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	33
30)	ABONO DE LOS TRABAJOS	34
31)	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	35
IV.	EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO	38

32)	RESOLUCIÓN DEL ACUERDO	38
33)	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	38
34)	SUMISIÓN A FUERO	38
V.	CONFIDENCIALIDAD	39
35)	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	39
36)	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	39
Anexo III		46
Anexo IV		47
Anexo V.1		48
Anexo V.2		50
Anexo V.3		52
Anexo V.4		53

*ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO*

I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

1) OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objetivo de este Acuerdo Marco es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, obliga a NASERTIC, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de ejecución de los trabajos objeto de este pliego la realización de una mínima tramitación administrativa. De este modo, se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los contratistas.

Con esta contratación no se adquiere por parte de NASERTIC un compromiso de gasto con los licitadores seleccionados. No se trata de una licitación de contratos de suministro, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los contratistas en el momento en que NASERTIC le demande la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El tipo de suministros serán los previstos en el Pliego Técnico, no debiendo considerarse un compromiso de contratación obligatoria por parte de NASERTIC el total de los mismos. NASERTIC no se hace responsable de que el importe de los suministros no se ajuste a las expectativas previstas.

Concretamente se trata de un contrato de suministro por importe superior al umbral comunitario para el que se seleccionarán los proveedores que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

Nomenclatura CPV: **32000000** (Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos).

2) PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3) ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

Este Acuerdo Marco pretende establecer un procedimiento ágil y sencillo para el suministro de equipamientos que se precisan adquirir en cantidades grandes o de forma continuada en el tiempo, para su instalación a lo largo de los próximos cuatro años. En concreto, el alcance del presente acuerdo marco es el suministro de terminales, licencias para la central corporativa y accesorios telefónicos con destino a las sedes de red corporativa.

Quedan expresamente excluidos de este procedimiento de licitación los trabajos relacionados con la configuración e instalación del material suministrado. Igualmente queda excluida la provisión de otros elementos accesorios que no figuren en los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas.

4) SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES

El objetivo del Pliego de condiciones Reguladoras es seleccionar un máximo de hasta 6 proveedores diferentes, aunque si en alguno de los ámbitos sólo hubiese productos de un único fabricante, el número máximo de proveedores se reduciría a 4. Asimismo, se fijan las condiciones con arreglo a las cuales NASERTIC encargará la ejecución del suministro de los equipamientos objeto de la contratación.

5) LOTES

El Acuerdo Marco se divide en cuatro lotes, pudiendo presentarse a uno o varios, no siendo excluyentes entre ellos.

Los distintos lotes y los elementos que los constituyen están reflejados en la siguiente tabla:

LOTE 1: Terminales y accesorios fabricante MITEL

LOTE 1	REFERENCIA	FABRI- CANTE
L1.01	80C00005AAA-A 6863i w/o AC adapter	Mitel
L1.02	80C00001AAA-A 6865i w/o AC adapter	Mitel
L1.03	80C00010AAA-A M680i expansion module	Mitel

L1.04	80C00011AAA-A Wall mount kit for 6800i	Mitel
L1.05	87-00077AAA-A HD handset for 6800i *	Mitel
L1.06	87-00078AAA-A 6800i Handset Cord *	Mitel
L1.07	ROF1376304/4 MX ONE HW MGU w 4x E1/T1 ISDN*	Mitel
L1.08	NTM144264 MX HW set of 4 screws & 4 nuts*	Mitel
L1.09	50006863 Mitel 612d v2 (Set)	Mitel
L1.10	50006864 Mitel 622d v2 (Set)	Mitel
L1.11	50006865 Mitel 632d v2 (Set)	Mitel
L1.12	50008333 IP DECT Base Station IPBS532 (int. ant.)	Mitel
L1.13	50008334 IP DECT Base Station IPBS542 (ext. ant.)	Mitel
L1.14	68768 Mitel 600 Series Standard Battery *	Mitel
L1.15	80E00006AAA-A IP DECT Base Station IPBS432	Mitel
L1.16	80E00007AAA-A IP DECT Base Station IPBS442	Mitel
L1.17	51012687 BASESTATION P/S - EU	Mitel
L1.18	50006814 AC Adapter L6 48V Universal *	Mitel
L1.19	80C00002AAA-A 6867i w/o AC adapter	Mitel
L1.20	80C00003AAA-A 6869i w/o AC Adapter	Mitel
L1.21	87L00032BAA-A MX Magazine LBP25 1U w PSU	Mitel
L1.22	87L00048AAA-A TA7102 (EU)	Mitel

Para definir el material necesario, se hace referencia al fabricante MITEL. No obstante, y siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, podrá ofertarse equipamiento de otro fabricante.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que **los materiales marcados (*) son considerados repuestos a la planta instalada, con lo que sí que debe ser el equipamiento indicado.**

LOTE 2: Licencias fabricante MITEL

LOTE2	REFERENCIA	FABRICANTE
L2.01	86L00123AAA-A MX User	Mitel
L2.02	FAL1048759 MX MP SW Mgr Provisioning managed user	Mitel
L2.03	51304512 MX TS Tel User SWA Std 1y	Mitel
L2.04	51304551 MX Prov Mgr User SWA Std 1y	Mitel
L2.05	86L00079AAA-A MX - Extension 3rd party device	Mitel
L2.06	FAL1047834 MiCC Enterprise IVR Access, 1 Port	Mitel

L2.07	54007117 Std SWAS MiCC Ent IVR Sess 1y	Mitel
L2.08	88-00013AAA-A MiCC Enterprise Agent, 1 user	Mitel
L2.09	54007103 Std SWAS MiCC Ent MM Agent 1y	Mitel
L2.10	FAL1047845 MiCC Enterprise IP/SIP Media, 1 ch	Mitel
L2.11	FAL1047784 MiCC Enterprise SIP Soft Phone 1 user	Mitel
L2.12	FAL1047789 MiCC Enterprise Config Manager, 1 user	Mitel
L2.13	54007110 Std SWAS MiCCEnt Mngt User 1y	Mitel
L2.14	FAL1047784 MiCC Enterprise Information Manager, 1 user	Mitel
L2.15	FAL1047787 MiCC Enterprise Report Manager, 1 user	Mitel
L2.16	FAL1045309 MX-ONE Public ISDN user side RTU 1 port	Mitel
L2.17	86L00088AAA-A MX TS SIP Trunk Channel	Mitel
L2.18	FAL1047723 MiCC Enterprise Agent Scripting-outbound, 1 user	Mitel
L2.19	FAL1048169 MiCC Enterprise Outbound Agent, 1 user	Mitel
L2.20	FAL1047779 MiCC Enterprise DDE/COM Desktop Integ,1user	Mitel
L2.21	FAL1047786 MiCC Enterprise Supervisor, 1 user	Mitel
L2.22	51012533 SARI CERTIFICATE	Mitel
L2.23	54008966 MiCC Enterprise Web Agent Kit, 1 user	Mitel
L2.24	54008967 Std SWAS MiCCEnt Web Agent 1y	Mitel
L2.25	51303883 MiCC Enterprise Web Manager, 1 user	Mitel
L2.26	54007110 Std SWAS MiCCEnt Mngt User 1y	Mitel
L2.27	FAL1048881 MiCC Enterprise TTS Language + 1 voice,1ch	Mitel
L2.28	54007035 Std SWAS MiCCEnt TTS 1 ch 1y	Mitel
L2.29	54007042 StdSWAS MiCCEnt TTS VoiceAd 1y	Mitel
L2.30	86L00055AAA-A MX TS Integrated Media Server	Mitel
L2.31	FAL1049028 MX TS GW SW Key	Mitel
L2.32	51304212 UCCv4.0 Basic to Stnd for MiVoice MX-One	Mitel
L2.33	54009200 SWA Std 1y UCC Bsc-Std MX-1	Mitel

El licenciamiento indicado en el lote 2 debe ser obligatorio, puesto que son referencias del fabricante de la actual central telefónica, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Técnicas.

LOTE 3: Terminales inalámbricos y ATA

LOTE 3	REFERENCIA	FABRI-CANTE
L3.01	S30852-H2506-D201 Gigaset C530 IP	Gigaset
L3.02	HT802 Gateway Grandstream ATA-802 (2FXS)	Grandstream
L3.03	HT818 ATA - 818 Grandstream GSHT818	Grandstream
L3.04	GXW4216 Gateway Grandstream GXW4216 (16 FXS)	Grandstream
L3.05	GXW4232 Gateway Grandstream GXW4232 (32 FXS)	Grandstream
L3.06	S30852-H2812-D201 Gigaset A-270 negro	Gigaset

Para definir el material necesario, se hace referencia al fabricante. No obstante, y siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas, podrá ofertarse equipamiento de otro fabricante.

LOTE 4: Accesorios de Telefonía

LOTE 4	REFERENCIA	FABRI-CANTE
L4.01	37818-11 APS-11	Poly
L4.02	84693-02 CS540A, CONVERTIBLE, DECT, EU	Poly
L4.03	36390-14 HL10/A	Poly
L4.04	212722-05 Auricular bluetooth Plantronics PLBCS335-APS11 Voyager legend CS+descolgador APS11	Poly
L4.05	213020-02 SAVI 7220 OFFICE, S7220 D, OTH, BIN, DECT, EU	Poly
L4.06	86179-02 Auricular Repuesto para CS540 *	Poly
L4.07	86005-01 Ud. única, base de carga para SAVI *	Poly
L4.08	84599-01 Horquilla de carga para W740, W440 *	Poly
L4.09	214572-01 EncorePro 310, EP310 QD, WW	Poly
L4.10	5033588004875 Cable U10P para teléfono	Poly
L4.11	89435-02 EncorePro HW510V, E+A	Poly
L4.12	86180-01 SPARE, BATTERY, C540 *	Poly
L4.13	64279-02 SPARE, CABLE ASSY, 2.5MM TO QD, GENERAL TRADES	Poly
L4.14	214573-01 EncorePro 320, EP320 QD, WW	Poly
L4.15	87229-01 Almohadillas para Auriculares CS540 Plantronics *	Poly

Para definir el material necesario, se hace referencia al fabricante. No obstante, y siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas, podrá ofertarse equipamiento de otro fabricante.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que **los materiales marcados (*) son considerados repuestos a la planta instalada, con lo que sí que debe ser el equipamiento indicado.**

Ninguno de los lotes está reservado al a participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5º del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

6) VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad total de **UN MILLON DE EUROS (1.000.000€)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

Analizando el gasto realizado en el acuerdo marco en vigor entre 2019 y 2021 y la previsión para los siguientes años se han establecido los siguientes importes estimados para cada uno de los lotes.

- Lote 1: 400.000€
- Lote 2: 300.000€
- Lote 3: 50.000€
- Lote 4: 250.000€

Las estimaciones realizadas para calcular el valor total del contrato no suponen compromiso de gasto alguno por parte de NASERTIC. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por el proveedor.

- **Importe máximo de licitación.**

El importe máximo unitario de los suministros objeto de esta contratación, a efectos de determinar el presupuesto máximo de licitación (IVA NO INCLUIDO) es el previsto para cada lote:

LOTE 1	REFERENCIA	FABRI- CANTE	PRECIO MÁXIMO
L1.01	80C00005AAA-A 6863i w/o AC adapter	Mitel	57,70 €
L1.02	80C00001AAA-A 6865i w/o AC adapter	Mitel	101,50 €
L1.03	80C00010AAA-A M680i expansion module	Mitel	54,80 €
L1.04	80C00011AAA-A Wall mount kit for 6800i	Mitel	15,40 €
L1.05	87-00077AAA-A HD handset for 6800i *	Mitel	16,10 €
L1.06	87-00078AAA-A 6800i Handset Cord *	Mitel	7,00 €
L1.07	ROF1376304/4 MX ONE HW MGU w 4x E1/T1 ISDN	Mitel	675,50 €
L1.08	NTM144264 MX HW set of 4 screws & 4 nuts	Mitel	9,10 €
L1.09	50006863 Mitel 612d v2 (Set)	Mitel	115,50 €
L1.10	50006864 Mitel 622d v2 (Set)	Mitel	168,00 €
L1.11	50006865 Mitel 632d v2 (Set)	Mitel	318,50 €
L1.12	50008333 IP DECT Base Station IPBS532 (int. ant.)	Mitel	602,00 €
L1.13	50008334 IP DECT Base Station IPBS542 (ext. ant.)	Mitel	756,00 €
L1.14	68768 Mitel 600 Series Standard Battery *	Mitel	26,60 €
L1.15	80E00006AAA-A IP DECT Base Station IPBS432	Mitel	679,00 €
L1.16	80E00007AAA-A IP DECT Base Station IPBS442	Mitel	840,00 €
L1.17	51012687 BASESTATION P/S - EU	Mitel	41,00 €
L1.18	50006814 AC Adapter L6 48V Universal *	Mitel	20,60 €
L1.19	80C00002AAA-A 6867i w/o AC adapter	Mitel	136,50 €
L1.20	80C00003AAA-A 6869i w/o AC Adapter	Mitel	185,50 €
L1.21	87L00032BAA-A MX Magazine LBP25 1U w PSU	Mitel	360,50 €
L1.22	87L00048AAA-A TA7102 (EU)	Mitel	119,47 €

LOTE 2	REFERENCIA	FABRI-CANTE	PRECIO MÁ-XIMO
L2.01	86L00123AAA-A MX User	Mitel	53,50 €
L2.02	FAL1048759 MX MP SW Mgr Provisioning managed user	Mitel	-
L2.03	51304512 MX TS Tel User SWA Std 1y	Mitel	4,00 €
L2.04	51304551 MX Prov Mgr User SWA Std 1y	Mitel	0,49 €
L2.05	86L00079AAA-A MX - Extension 3rd party device	Mitel	16,10 €
L2.06	FAL1047834 MiCC Enterprise IVR Access, 1 Port	Mitel	551,20 €
L2.07	54007117 Std SWAS MiCC Ent IVR Sess 1y	Mitel	68,80 €
L2.08	88-00013AAA-A MiCC Enterprise Agent, 1 user	Mitel	485,10 €
L2.09	54007103 Std SWAS MiCC Ent MM Agent 1y	Mitel	76,10 €
L2.10	FAL1047845 MiCC Enterprise IP/SIP Media, 1 ch	Mitel	192,90 €
L2.11	FAL1047784 MiCC Enterprise SIP Soft Phone 1 user	Mitel	43,70 €
L2.12	FAL1047789 MiCC Enterprise Config Manager, 1 user	Mitel	826,80 €
L2.13	54007110 Std SWAS MiCCEnt Mngt User 1y	Mitel	64,10 €
L2.14	FAL1047784 MiCC Enterprise Information Manager, 1 user	Mitel	826,80 €
L2.15	FAL1047787 MiCC Enterprise Report Manager, 1 user	Mitel	949,30 €
L2.16	FAL1045309 MX-ONE Public ISDN user side RTU 1 port	Mitel	14,00 €
L2.17	86L00088AAA-A MX TS SIP Trunk Channel	Mitel	16,10 €
L2.18	FAL1047723 MiCC Enterprise Agent Scripting-out-bound, 1 user	Mitel	192,90 €
L2.19	FAL1048169 MiCC Enterprise Outbound Agent, 1 user	Mitel	220,50 €
L2.20	FAL1047779 MiCC Enterprise DDE/COM Desktop In-teg, 1user	Mitel	192,90 €
L2.21	FAL1047786 MiCC Enterprise Supervisor, 1 user	Mitel	67,30 €
L2.22	51012533 SARI CERTIFICATE	Mitel	29,30 €
L2.23	54008966 MiCC Enterprise Web Agent Kit, 1 user	Mitel	441,00 €
L2.24	54008967 Std SWAS MiCCEnt Web Agent 1y	Mitel	54,73 €
L2.25	51303883 MiCC Enterprise Web Manager, 1 user	Mitel	551,20 €
L2.26	54007110 Std SWAS MiCCEnt Mngt User 1y	Mitel	64,16 €
L2.27	FAL1048881 MiCC Enterprise TTS Language + 1 voice, 1ch	Mitel	980,00 €
L2.28	54007035 Std SWAS MiCCEnt TTS 1 ch 1y	Mitel	97,80 €
L2.29	54007042 StdSWAS MiCCEnt TTS VoiceAd 1y	Mitel	61,90 €
L2.30	86L00055AAA-A MX TS Integrated Media Server	Mitel	696,50 €
L2.31	FAL1049028 MX TS GW SW Key	Mitel	112,00 €
L2.32	51304212 UCCv4.0 Basic to Stnd for MiVoice MX-One	Mitel	25 €
L2.33	54009200 SWA Std 1y UCC Bsc-Std MX-1	Mitel	6 €

LOTE 3	REFERENCIA	FABRI- CANTE	PRECIO MÁ- XIMO
L3.01	S30852-H2506-D201 Gigaset C530 IP	Gigaset	75,50 €
L3.02	HT802 Gateway Grandstream ATA-802 (2FXS)	Grands- tream	34,20 €
L3.03	HT818 ATA - 818 Grandstream GSHT818	Grands- tream	123,10 €
L3.04	GXW4216 Gateway Grandstream GXW4216 (16 FXS)	Grands- tream	305,60 €
L3.05	GXW4232 Gateway Grandstream GXW4232 (32 FXS)	Grands- tream	523,40 €
L3.06	S30852-H2812-D201 Gigaset A-270 negro	Gigaset	23,60 €

LOTE 4	REFERENCIA	FABRI- CANTE	PRECIO MÁXIMO
L4.01	37818-11 APS-11	Poly	13,90 €
L4.02	84693-02 CS540A, CONVERTIBLE, DECT, EU	Poly	128,80 €
L4.03	36390-14 HL10/A	Poly	14,30 €
L4.04	212722-05 Auricular bluetooth Plantronics PLBCS335-APS11 Voyager legend CS+descolgador APS11	Poly	157,20 €
L4.05	213020-02 SAVI 7220 OFFICE, S7220 D, OTH, BIN, DECT, EU	Poly	178,40 €
L4.06	86179-02 Auricular Repuesto para CS540 *	Poly	89,50 €
L4.07	86005-01 Ud. única, base de carga para SAVI *	Poly	20,30 €
L4.08	84599-01 Horquilla de carga para W740, W440 *	Poly	12,00 €
L4.09	214572-01 EncorePro 310, EP310 QD, WW	Poly	34,20 €
L4.10	5033588004875 Cable U10P para teléfono	Poly	11,90 €
L4.11	89435-02 EncorePro HW510V, E+A	Poly	74,70 €
L4.12	86180-01 SPARE, BATTERY, C540 *	Poly	18,90 €
L4.13	64279-02 SPARE, CABLE ASSY, 2.5MM TO QD, GENERAL TRADES	Poly	12,70 €
L4.14	214573-01 EncorePro 320, EP320 QD, WW	Poly	43,32 €
L4.15	87229-01 Almohadillas para Auriculares CS540 Plantronics *	Poly	15,30 €

Los precios unitarios indicados son considerados como máximos, y la oferta que supere alguno de los precios indicados supondrá la exclusión de la misma.

Conforme a los precios unitarios previstos, y con el fin de determinar el precio por cada uno de los lotes, se lleva a cabo un sumatorio de las unidades previstas en el precario, siendo el importe máximo de licitación el siguiente:

- **Lote 1: 5.306,27€** (cinco mil trescientos seis euros con veintisiete céntimos) (IVA no incluido).
- **Lote 2: 7.982,18€** (siete mil novecientos ochenta y dos euros con dieciocho céntimos) (IVA no incluido).
- **Lote 3: 1.085,40€** (mil ochenta y cinco euros con cuarenta céntimos) (IVA no incluido).
- **Lote 4: 825,42€** (ochocientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos) (IVA no incluido).

Tanto en el precio unitario indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

II. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

7) PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8) RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

9) PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del presente Acuerdo Marco será de **1 año** a contar desde la fecha de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa anualmente hasta un máximo de 4 años.

En el supuesto en que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con, al menos, una antelación de tres meses a su finalización.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del acuerdo no se hubiera formalizado el nuevo acuerdo que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, NASERTIC podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

10) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo máximo previsto para la ejecución y entrega de cada uno de los elementos que componen el suministro objeto del presente Acuerdo Marco, será de un máximo de 21 días naturales a contar desde la fecha de recepción del pedido.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 1% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% del valor estimado anual, será causa de resolución del Acuerdo Marco.

A estos efectos, se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades y la calidad solicitadas.

11) EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

12) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, **en el momento de la presentación de la oferta**, de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2020 (*) **positivo**
(*) *En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
2. Declaración responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito la actividad propia a **contratos similares**, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) asciende como mínimo a:
 - Lote 1: 200.000€
 - Lote 2: 150.000€
 - Lote 3: 30.000€

- Lote 4: 100.000€
- 3. Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo III.

Solvencia técnica

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, **en el momento de presentación de la oferta**, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato.

1. Relación de los principales contratos de suministro de productos análogos a los del presente Acuerdo Marco, efectuados tanto por el licitador durante los tres últimos años, cuyo importe sume un total igual o superior a:
 - Lote 1: 200.000€
 - Lote 2: 150.000€
 - Lote 3: 30.000€
 - Lote 4: 100.000€

La relación de los contratos deberá acompañarse de certificados de buena ejecución emitido por el cliente, donde conste los datos relativos al importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

NASERTIC, y en base a la discrecionalidad técnica propia del órgano de contratación, podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

13) MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Iñigo Ariz Arnedo, Jefe de Área de Ingeniería de Red
 - Suplente: D. Patxi Ruiz Martín, Técnico del Área de Ingeniería de Red
- D. D^a Arantza Apeceche Vicente, técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
 - Suplente: Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales

- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos
 - o Suplente: D^a Beatriz Ezquieta Yaben, Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad

14) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de treinta días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales

requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden presentar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa al Acuerdo Marco que va a regir la contratación para el suministro de equipamiento de telefonía.
- **Sobre BC.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa al Acuerdo Marco que va a regir la contratación para los trabajos de suministro de equipamiento de telefonía.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación deberá presentarse en castellano.

15) CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá contener:

1) Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según modelo incluido como Anexo *Anexo I – Formulario DEUC (en archivo aparte)* a este pliego.

2) Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre BC es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a NASERTIC de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

SOBRE BC: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En el presente sobre, se adjuntará la siguiente documentación:

- 1. Oferta técnica**, que contendrá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valorar si el suministro ofertado cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas. Para ello, la empresa licitadora deberá adjuntar:
 - a. **Memoria técnica descriptiva** de la solución propuesta
 - b. Anexo II con indicación del cumplimiento de las **especificaciones obligatorias**. (En este anexo se cumplimentará solamente la plantilla correspondiente al lote al que se opta. En el supuesto del lote segundo, no es necesaria su presentación).

- c. **Carta firmada** o documentación del fabricante de los equipos ofertados, en la que se acredite de forma fehaciente que dichos equipos no estén incluidos en ningún proceso de descatalogación, discontinuidad o fin de vida del fabricante. El fabricante también deberá asegurar al menos 5 años de soporte tras discontinuar la evolución del producto.
- d. **Carta firmada** o documentación del fabricante de los equipos ofertados, con información del portal para la gestión de registro y devoluciones de material o, en su defecto, en el que describa el procedimiento a seguir para el envío y reposición de material desde Nasertic.

2. Criterios Sociales, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo IV, y será valorada en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16º del presente Pliego y deberá entregarse las acreditaciones exigidas en la misma

3. Oferta Económica, que se presentará un precio unitario por cada tipología de equipamiento conforme al modelo que figura en el Anexo V, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en el presente Pliego.

La oferta económica que deba introducirse en el PLENA, y a la cual se va a aplicar la fórmula para su puntuación, consistirá en la suma de los precios unitarios ofertados por la empresa licitadora, conforme al modelo del Anexo V.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica en el mismo sobre. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

16) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS

La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará a favor de la oferta que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (100 PUNTOS)

- Criterios sociales (10 puntos)
- Oferta económica (90 puntos)

A.1. CRITERIOS SOCIALES. TRANSPORTE (Máximo 10 puntos)

Se valorará el compromiso por parte de la empresa licitadora de llevar a cabo la entrega del suministro a través un Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Iniciativa Social o Empresa de Inserción.

Se valorará de esta forma con 10 puntos a la empresa que adquiera el compromiso.

En todo caso, aquella empresa que se comprometa a la subcontratación, deberá presentar compromiso formal firmado con el centro en cuestión, o documento equivalente, así como la documentación acreditativa de calificación e inscripción en el registro correspondiente como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción.

La falta de presentación de la documentación supondrá la falta de valoración del criterio.

A.2. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 90 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el Anexo V, la suma de los precios unitarios que componen cada uno de los lotes, e incluirá el desglose de precios unitarios por cada tipología de equipamiento.

La suma de los precios unitarios por equipamiento, dará un importe total, y en base al mismo, se calculará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pof=Pmax x Bi x K, donde:

Pmax=90

Bi Baja ofertada. Dicho valor se calculará sobre el precio máximo total de licitación ofertado para cada uno de los lotes, de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **Bmáx Baja mayor de entre todas las ofertadas.**
- **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.
 - Si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$**

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

17) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre A y admisión de licitadores. En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los sobres A, resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

2.- Apertura y lectura del Sobre BC. Examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que se realizará a través del PLENA.

3.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior del presupuesto del lote que corresponda.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las empresas licitantes y la puntuación que han obtenido. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

18) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 12 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 12 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Te-

sorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

19) ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

20) FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los acuerdos se formalizarán en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

21) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

NASERTIC podrá modificar el contrato siempre que no afecte al contenido esencial del mismo, ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.
- Cuando el propio desarrollo de la ejecución de los trabajos haga aconsejable a NASERTIC solicitar al adjudicatario ampliar el plazo de ejecución y/o aumentar su dedicación para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato.
- Cuando durante el desarrollo del Acuerdo Marco, debido a una nueva necesidad de NASERTIC, o debido a la existencia de un nuevo producto en el mercado, NASERTIC considere necesario la inclusión de una nueva unidad con la misma naturaleza del objeto del presente Acuerdo Marco.
- Cuando el proveedor oferte alguna mejora tecnológica en algún material que está suministrando, sin modificación al en el precio y sea aceptado por NASERTIC.
- Cuando algún equipo sea descatalogado por el fabricante en los modelos indicados como referencia, el proveedor presentará modelos alternativos como sustitutivos de los descatalogados, debiendo ser aceptados por NASERTIC mediante las pruebas de homologación que éste determine cumpliendo los requisitos recogidos en el Pliego técnico.
- Cuando el proveedor oferte la incorporación de un nuevo modelo similar que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos o un nuevo fabricante, deberán ser aceptados por NASERTIC mediante las pruebas de homologación que éste determine cumpliendo los requisitos recogidos en el Pliego técnico.

En todo caso, el importe acumulado de las unidades incluidas no podrá exceder del 30 % de los productos incluidos en el objeto del Acuerdo Marco, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones e inclusión de nuevas unidades de obra o suministros no comprendidas en el presente pliego se fijarán en un proceso de negociación. Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego,

originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

22) CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contratista deberá acreditar la cesión ante NASERTIC mediante el documento público de formalización de la cesión así como que el cesionario dispone, al menos, la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida al cedente y que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

III. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

23) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Una vez seleccionados los equipamientos tipo y los proveedores, las características técnicas de este equipamiento tienen carácter de mínimos, y el precio ofertado carácter de máximo durante todo el periodo de validez de la selección.

Se prevé dos tipos de tramitación para la ejecución de los trabajos que estén al amparo de un Acuerdo Marco:

- Para suministros de importe inferior a 75.000 € (IVA excluido) el único trámite exigible es la tramitación de la correspondiente factura.
- Para suministros de importe superior a 75.000 € (IVA excluido) será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación detallado en el artículo 83.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entre todas las empresas que hayan resultado seleccionadas.

En caso de llevarse a cabo procesos de licitación de los contratos derivados del mismo, las empresas seleccionadas podrán mejorar los precios unitarios ofertados en la licitación del Acuerdo Marco, pudiendo agotar su efectividad en el contrato en que se planteen o incorporarse con carácter permanente al Acuerdo Marco a petición de la empresa proponente.

En este contexto, es previsible que la mayor parte de los suministros se tramiten por la vía de la compra contra factura. En este caso, los contratos se adjudicarán, para cada lote, a la empresa que resulte seleccionada en primer lugar, según los criterios de selección detallados en este pliego, salvo que por razones de urgencia se decida adjudicar a la empresa que oferte un menor plazo de entrega, o a empresa que muestre mayor disponibilidad por no tener pedido en curso. En aquellos supuestos de urgencia, la solicitud de plazo de entrega se hará mediante correo electrónico a todas las empresas homologadas en el lote que corresponda.

Asimismo, y en función de diferentes variables como pueden ser, la defectuosa entrega del suministro o el incumplimiento en el plazo de entrega, NASERTIC podrá hacer la solicitud del pedido a la siguiente empresa en la clasificación.

Sin perjuicio de lo anterior, NASERTIC podrá en cualquier momento solicitar nuevas ofertas a las empresas seleccionadas y las valorará conforme a los criterios de selección previstos en este pliego, pudiendo resultar un nuevo orden de clasificación de las empresas seleccionadas.

24) EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

- **Disposiciones generales**

El adjudicatario deberá suministrar los productos con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a este Acuerdo Marco o conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Formalización de la entrega**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Para el lote segundo, integrado por licencia y garantías, y por lo tanto, suministro no físico, se entiende por hecha la entrega cuando, la empresa adjudicataria lleve a cabo la activación de la licencia solicitada, y notificada dicha circunstancia en la dirección de compras@nasertic.es. La empresa adjudicataria, a la activación de las mismas, deberá identificar de forma expresa el pedido del que deriva el suministro realizado.

Se fija un plazo de garantía estándar de dos años. En caso de vicios o defectos, durante el plazo de garantía, en los bienes suministrados, se estará a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, tendrá derecho NASERTIC a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si NASERTIC estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o teniendo derecho, en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

- **Proceso de suministro**

El suministro de materiales objeto del presente procedimiento deberá realizarse de arreglo a las siguientes fases para cada una de las entregas que se solicitan en el siguiente apartado:

1. Antes de formalizar cada pedido, NASERTIC y el adjudicatario ajustarán el número de unidades de cada modelo que conformarán el pedido definitivo
2. A cada entrega del pedido, NASERTIC procederá al inventario del material en el punto de entrega.
3. Una vez comprobado el inventario, se procederá a la firma del acta de recepción de cada entrega y se podrá girar la factura correspondiente.

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso formal de garantizar todos y cada uno de los suministros realizados, así como de los materiales que lo componen.

El período de garantía de los materiales abarcará el ciclo de vida del producto, no siendo éste inferior a cinco años contados a partir de la entrega del suministro.

La empresa adjudicataria quedará obligada durante el período de garantía a realizar los trabajos necesarios para solventar las deficiencias detectas e imputables a la misma durante el mismo período, si así lo solicita NASERTIC.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos o vicios ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento, o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio.

La garantía incluirá igualmente la conclusión de la documentación incompleta y la corrección de las deficiencias detectadas en la documentación entregada.

Los trabajos o suministros realizados o entregados como consecuencia de la subsanación de deficiencias o errores se harán conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo la garantía cubrirá la indemnización de los perjuicios que por razones de los defectos mencionados pudieran producirse.

Terminado el plazo de garantía sin que NASERTIC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos ejecutados.

25) EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

Los proveedores seleccionados en este Acuerdo Marco quedarán obligados a aportar una persona responsable que servirá de contacto a NASERTIC para la realización de pedidos y para la buena ejecución del mismo.

26) RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

27) SUBCONTRATACIÓN

El contratista, según lo previsto, podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que se justifique su necesidad y se facilite suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s; siendo en cualquier caso imprescindible obtener previamente la correspondiente autorización escrita de NASERTIC, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación. El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

28) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al adjudicatario se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

29) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan. Para ello, durante la ejecución del contrato NASERTIC podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales requeridas. En caso de incumplimiento de las mismas, supondrá la comisión de una falta muy grave, de acuerdo a lo regulado en la cláusula 31 del presente documento.

30) ABONO DE LOS TRABAJOS.**Condiciones de abono de los suministros**

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por NASERTIC con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Gastos a cargo del adjudicatario

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como el transporte de la mercancía hasta la sede de Nasertic, etc..

31) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado, que en todo caso será descontado de la factura correspondiente.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves, aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los suministros. Las faltas repetidas de negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves, aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

Sin perjuicio de lo regulado en la cláusula 10ª para los retrasos en la entrega del suministro, para el resto de infracciones se impondrá la penalización en los siguientes importes:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato derivado que se haya incumplido.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato derivado que se haya incumplido.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del acuerdo.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra ó bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

IV. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

32) RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Serán causas de resolución del Acuerdo Marco cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

33) RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

34) SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

V. CONFIDENCIALIDAD

35) TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Protección de Datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento

(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U.. (en adelante el Responsable) sita en Calle Orcoyen s/n - 31011 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección dpd@nasertic.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo

establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los

datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Anexo III

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

Anexo IV
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento de telefonía, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que, los datos de la empresa en relación con los criterios de carácter social son los siguientes:

A) Transporte

Subcontratación del transporte con CEE o CIS *	Si/No
--	-------

*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo V.1
OFERTA ECONÓMICA
Lote 1

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento de telefonía, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

LOTE 1	REFERENCIA	FABRICANTE	PRECIO MÁXIMO (€/ud)	PRECIO OFERTADO (€/ud)
L1.01	80C00005AAA-A 6863i w/o AC adapter,	Mitel	57,70 €	
L1.02	80C00001AAA-A 6865i w/o AC adapter,	Mitel	101,50 €	
L1.03	80C00010AAA-A M680i expansion module,	Mitel	54,80 €	
L1.04	80C00011AAA-A Wall mount kit for 6800i,	Mitel	15,40 €	
L1.05	87-00077AAA-A HD handset for 6800i *	Mitel	16,10 €	
L1.06	87-00078AAA-A 6800i Handset Cord *	Mitel	7,00 €	
L1.07	ROF1376304/4 MX ONE HW MGU w 4x E1/T1 ISDN	Mitel	675,50 €	
L1.08	NTM144264 MX HW set of 4 screws & 4 nuts	Mitel	9,10 €	
L1.09	50006863 Mitel 612d v2 (Set)	Mitel	115,50 €	
L1.10	50006864 Mitel 622d v2 (Set)	Mitel	168,00 €	
L1.11	50006865 Mitel 632d v2 (Set)	Mitel	318,50 €	
L1.12	50008333 IP DECT Base Station IPBS532 (int. ant.)	Mitel	602,00 €	
L1.13	50008334 IP DECT Base Station IPBS542 (ext. ant.)	Mitel	756,00 €	
L1.14	68768 Mitel 600 Series Standard Battery *	Mitel	26,60 €	
L1.15	80E00006AAA-A IP DECT Base Station IPBS432	Mitel	679,00 €	
L1.16	80E00007AAA-A IP DECT Base Station IPBS442	Mitel	840,00 €	
L1.17	51012687 BASESTATION P/S - EU	Mitel	41,00 €	
L1.18	50006814 AC Adapter L6 48V Universal *	Mitel	20,60 €	
L1.19	80C00002AAA-A 6867i w/o AC adapter	Mitel	136,50 €	
L1.20	80C00003AAA-A 6869i w/o AC Adapter	Mitel	185,50 €	
L1.21	87L00032BAA-A MX Magazine LBP25 1U w PSU	Mitel	360,50 €	
L1.22	87L00048AAA-A TA7102 (EU)	Mitel	119,47 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

Salvo el equipamiento señalado con (*), la empresa licitadora deberá identificar y nombrar la referencia y fabricante del equipamiento ofertado.

Que la suma de los precios unitarios del equipamiento que integra el lote 1, da un total de _____ € (IVA no incluido).

En _____ a ____ de _____ de 2021

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo V.2
OFERTA ECONÓMICA
Lote 2

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento de telefonía, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

LOTE 2	REFERENCIA	FABRI- CANTE	PRECIO MÁXIMO €/ud	PRECIO OFERTADO €/ud
L2.01	86L00123AAA-A MX User	Mitel	53,50 €	
L2.02	FAL1048759 MX MP SW Mgr Provisioning managed user	Mitel	-	
L2.03	51304512 MX TS Tel User SWA Std 1y	Mitel	4,00 €	
L2.04	51304551 MX Prov Mgr User SWA Std 1y	Mitel	0,49 €	
L2.05	86L00079AAA-A MX - Extension 3rd party device	Mitel	16,10 €	
L2.06	FAL1047834 MiCC Enterprise IVR Access, 1 Port	Mitel	551,20 €	
L2.07	54007117 Std SWAS MiCC Ent IVR Sess 1y	Mitel	68,80 €	
L2.08	88-00013AAA-A MiCC Enterprise Agent, 1 user	Mitel	485,10 €	
L2.09	54007103 Std SWAS MiCC Ent MM Agent 1y	Mitel	76,10 €	
L2.10	FAL1047845 MiCC Enterprise IP/SIP Media, 1 ch	Mitel	192,90 €	
L2.11	FAL1047784 MiCC Enterprise SIP Soft Phone 1 user	Mitel	43,70 €	
L2.12	FAL1047789 MiCC Enterprise Config Manager, 1 user	Mitel	826,80 €	
L2.13	54007110 Std SWAS MiCCEnt Mngt User 1y	Mitel	64,10 €	
L2.14	FAL1047784 MiCC Enterprise Information Manager, 1 user	Mitel	826,80 €	
L2.15	FAL1047787 MiCC Enterprise Report Manager, 1 user	Mitel	949,30 €	
L2.16	FAL1045309 MX-ONE Public ISDN user side RTU 1 port	Mitel	14,00 €	
L2.17	86L00088AAA-A MX TS SIP Trunk Channel	Mitel	16,10 €	
L2.18	FAL1047723 MiCC Enterprise Agent Scripting-outbound, 1 user	Mitel	192,90 €	
L2.19	FAL1048169 MiCC Enterprise Outbound Agent, 1 user	Mitel	220,50 €	
L2.20	FAL1047779 MiCC Enterprise DDE/COM Desktop Integ,1user	Mitel	192,90 €	
L2.21	FAL1047786 MiCC Enterprise Supervisor, 1 user	Mitel	67,30 €	
L2.22	51012533 SARI CERTIFICATE	Mitel	29,30 €	
L2.23	54008966 MiCC Enterprise Web Agent Kit, 1 user	Mitel	441,00 €	
L2.24	54008967 Std SWAS MiCCEnt Web Agent 1y	Mitel	54,73 €	

L2.25	51303883 MiCC Enterprise Web Manager, 1 user	Mitel	551,20 €	
L2.26	54007110 Std SWAS MiCCEnt Mngt User 1y	Mitel	64,16 €	
L2.27	FAL1048881 MiCC Enterprise TTS Language + 1 voice,1ch	Mitel	980,00 €	
L2.28	54007035 Std SWAS MiCCEnt TTS 1 ch 1y	Mitel	97,80 €	
L2.29	54007042 StdSWAS MiCCEnt TTS VoiceAd 1y	Mitel	61,90 €	
L2.30	86L00055AAA-A MX TS Integrated Media Server	Mitel	696,50 €	
L2.31	FAL1049028 MX TS GW SW Key	Mitel	112,00 €	
L2.32	51304212 UCCv4.0 Basic to Stnd for MiVoice MX-One	Mitel	25 €	
L2.33	54009200 SWA Std 1y UCC Bsc-Std MX-1	Mitel	6 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

Que la suma de los precios unitarios del equipamiento que integra el lote 2, da un total de _____ € (IVA no incluido).

En _____ a ____ de _____ de 2021

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo V.3
OFERTA ECONÓMICA
Lote 3

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento de telefonía, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

LOTE 3	REFERENCIA	FABRI- CANTE	PRECIO MÁXIMO €/ud	PRECIO OFERTADO €/ud
L3.01	S30852-H2506-D201 Gigaset C530 IP	Gigaset	75,50 €	
L3.02	HT802 Gateway Grandstream ATA-802 (2FXS)	Grands- tream	34,20 €	
L3.03	HT818 ATA - 818 Grandstream GSHT818	Grands- tream	123,10 €	
L3.04	GXW4216 Gateway Grandstream GXW4216 (16 FXS)	Grands- tream	305,60 €	
L3.05	GXW4232 Gateway Grandstream GXW4232 (32 FXS)	Grands- tream	523,40 €	
L3.06	S30852-H2812-D201 Gigaset A-270 negro	Gigaset	23,60 €	

La empresa licitadora deberá identificar y nombrar la referencia y fabricante del equipamiento ofertado.

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

Que la suma de los precios unitarios del equipamiento que integra el lote 3, da un total de _____ € (IVA no incluido).

En _____ a ____ de _____ de 2021

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo V.4

OFERTA ECONÓMICA

Lote 4

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de.....

con domicilio en.....

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de transceptores ópticos, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

LOTE 4	REFERENCIA	FABRI- CANTE	PRECIO MÁXIMO €/ud	PRECIO OFERTADO €/ud
L4.01	37818-11 APS-11	Poly	13,90 €	
L4.02	84693-02 CS540A,CONVERTI- BLE,DECT,EU	Poly	128,80 €	
L4.03	36390-14 HL10/A	Poly	14,30 €	
L4.04	212722-05 Auricular bluetooth Plantronics PLBCS335-APS11 Voyager legend CS+descolgador APS11	Poly	157,20 €	
L4.05	213020-02 SAVI 7220 OFFICE, S7220 D, OTH, BIN, DECT, EU	Poly	178,40 €	
L4.06	86179-02 Auricular Repuesto para CS540 *	Poly	89,50 €	
L4.07	86005-01 Ud. énica, base de carga para SAVI *	Poly	20,30 €	
L4.08	84599-01 Horquilla de carga para W740, W440 *	Poly	12,00 €	
L4.09	214572-01 EncorePro 310, EP310 QD, WW	Poly	34,20 €	
L4.10	5033588004875 Cable U10P para teléfono	Poly	11,90 €	
L4.11	89435-02 EncorePro HW510V,E+A	Poly	74,70 €	
L4.12	86180-01 SPARE,BATTERY,C540 *	Poly	18,90 €	
L4.13	64279-02 SPARE,CABLE ASSY,2.5MM TO QD,GENERAL TRADES	Poly	12,70 €	
L4.14	214573-01 EncorePro 320, EP320 QD, WW	Poly	43,32 €	
L4.15	87229-01 Almohadillas para Auriculares CS540 Plantronics *	Poly	15,30 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

Salvo el equipamiento señalado con (*), la empresa licitadora deberá identificar y nombrar la referencia y fabricante del equipamiento ofertado.

Que la suma de los precios unitarios del equipamiento que integra el lote 4, da un total de _____ € (IVA no incluido).

En _____ a ____ de _____ de 2021

(Lugar, Fecha y Firma)